



119216
Bogotá

Bogotá D.C. 02 de febrero de 2026

Asunto: Designación supervisión de los CO1.PCCNTR.8720827 y CO1.PCCNTR.8720674.

Mediante el presente solicito de su apoyo en la designación de supervisión del profesional relacionado a continuación:

PARA:	EDGAR AURELIO GELVES INSTRUCTOR G20- Centro de Diseño y Metrología - Complejo Paloquemao- egelvesa@sena.edu.co
DE:	JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos.

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8720674	MUEBLES ROMERO SAS	Contratar la compra de mobiliario y enseres, proyectos Plan de Acción 2025, para el Centro de Diseño y Metrología"- Lote 1 - Mobiliario de Áreas Administrativas
CO1.PCCNTR.8720827	K10 DESIGN SAS	Contratar la compra de mobiliario y enseres, proyectos Plan de Acción 2025, para el Centro de Diseño y Metrología"-Lote 2 - Mobiliario de Formación
ENLACE SECOP II		
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8720674&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+		
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8720827&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+		



En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva cuando aplique.

Atentamente,

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
Subdirector (E)
Centro de Diseño y Metrología

Elaboró: Cristian Martínez contratista

Reviso: Marilyn Cano Abogada contratista *Marilyn Cano Bonilla*